02 ue la,

en an ·aļa ໝໍ່ສ a B u-۱s, e-de

lir **1**1-

bo n.

ıla

ea

á

no d-

กร 'n,

g-iz-de

ક ક્ષે

os al,

ti-

эa:

u-

de

tsa

08

)r\_

SII

la, n-ci-

ue ipo

e á 18-20ár-

an el

de

ár-

۲a.

Ħ.

ıdo

las

ia, la

102

Ci-

ıás

-El

# Oficial Boletin &

## DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolettin que correspondan al distrito, dispondrán que se fie un ejemplar en el ei-tio de cestumbre donde permanecerà hasta el recibo del número signiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-Tixes soleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial & 7 perces 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de pesela.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Antoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular prévio el pago de 25 centimos de peseta, por cada linea de insercion.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dis 20 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin nove-dad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ONDEN PÚBLICO.

Circular.-Núm. 155.

Habiéndose ausentado de la casa mantal, el dia 14 del corriente, Jo-sefa Santis Carrera, mujer de José Martinez Castro, vecino de Lucillo, sin que se sepa su paradero ni di-reccion que pudo tomar; encargo á à los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridella dependencia de la addi-dad, procedan à su busca y deten-cion, poniéndola si fuese habida à disposicion del Alcolde de dicho pucollo para que la restituya à su citado marido, à cuyo fin se insertan a continuacion sus señas.

Leon Mayo 19 de 1883.

El Gobernador Enrique de Mesa.

Señas de Josefu Santos.

Edad 32 años, estatura regular, color moreno, ojos idem, cara re-donda, nariz regular, pelo negro; viste mauten de paño basto, mandil de estameña idem, frisa de idem, pañuelo encarnado, jubon de ratina, medias blaucas, zapatos negros de lazo, camisa de lino grucsa.

## Circular.-Núm. 156.

Habiéndose fugado de la cárcel Habiéndose fugado de la cárcel de Alcuercas en la madrugada del 17 del corriente, el preso de tránsito José Panadero Martin, natura de Linares de la Siefra y vecino de Escona, cuyas señas personales se expresan a continuación, segua me participa por telégrafo el Sr. Gobernador de Cáceres; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniêndola si fuese habido à disposi-

cion del Juzgado de primera instancia de Béjar. Leon Mayo 19 de 1883.

El Cohurnsdor. Enrique de Mesa.

Señas del José Panadero.

Estatura regular, pelo negro, co-lor cigueño, barba cerrada; una be-rruga quemada en la nariz.

SECCION DE FONENTO.

Minas.

D. ENRIQUE DE MESA YTORRES, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA

Hago saber: que por D. Leandro Rodriguez Ferrer, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de pro-vincia en el dia 19 del mes de la fevincia en el una lo uel mes de la cela de la diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de plomo lamada Carciniella, sita en término del pueblo de Horcadas, Ayuntamiento de Riaño y sitio que llaman carciniella y linda al N. terreno comun, S. camino de los collados, E. terrena comun y O. arroyo entre collados. Hace la designación de las cotados 20 porteneucias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el úngulo N. de un zanjon en el citado sitio de carciniellas, desde el se medirán 500 metros en dirección N., otros 500 S., 150 E. y 50 al O., quedando en esta forma cerrado el perimetro. Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamento por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias contados desde la fechade este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun pre-viene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Abril de 1883.

Enrique de Mesa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

## CONTADURÍA PROVINCIAL.

#### PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

Idem à sueldo del Inspector de Escuelas......

Idem à personal de la Escuela Normal de Maestres......

Idem á material de idem.....

lacm à suello del Inspector de Escucias.
Idem à estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid
Idem à idem de enfermes en el Hospital de San Antonio Abad
Idem à idem de pobres en la Casa de Misericordia.
Idem à personal del Hospicio de Leon.
Idem à patronial de idem.
Idem à personal del Hospicio de Astorga.

Idem à material del idem.....

PERSTAS.

256 23 781 23

113 75

187 50

1.470

3.373 87

1.299 **3** 

12.742 59

414 57

4.215 75

Extracto de la cuenta del mes de Murzo correspondiente al año económico de 1882 à 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 22 del actual y que se inserta en el Bo-LETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

### CARGO.

PENSIAS.
156.442 45 200 5 49 50 345 31 34.310 25 2.845 15 10.502 39
28.971.90
288,666 95
4.451 10 1.512 48 83 33 1.000 5 3.181 50 2.666 64 4.000 8 687 49 54 81 312 49 3.337 47

Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada	122 5.982 133 1.010 1.467 4.293	25 81 47 24	
MOVIMIENTO DE FONDOS.	1.3		
Por las remesas à los establecimientos en el mes de Marzo ultimo	28.971	90	
TOTAL DATA	88.893	98	
resumen.			
Importa el cargo	233.666 88.893		
Existencia	144.772	99	
CLASIFICACION.			

Enla Depositaria provincial. | Matilico. 102.076 72 | 134.573 07 En la del Instituto..... 990 76. En la de la Escuela Normal..... 875 144.772 99 En la del Hospicio de Leon..... 5.879 80 1.203 61 En la del de Astorga..... En la de la Casa-Cuna de Ponferrada..... 930 85 En la de la Casa-Maternidad de Leon..... 319 12

TOTAL INUAL . . .

Leon 30 de Abril de 1883.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.\* B.\*—El Presidente de la Diputación, Gallon.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

#### ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS do la provincia de Loon.

#### Recaudacion.

Esta Administración recuerda á los Ayuntamientos que aun no han ingresado en Tesoreria sus cupos de consumos del actual trimestre la obligacion en que se hallau de efectuarlo dentro del mes actual, y espera que le verifiquen con la puntualidad que tienen acreditada, evitandola el sentimiento de proponor al Sr. Delegado de Hacienda las medidas coercitivas contra los morosos que autoriza la Instruccion de procedimientos vigente.

Tambien espera que ingresen los Ayuntamientos en Tesorería, en lo que resta del mes, el importe de las cédulas personales que tengan cobradas de las que, correspondientes al presente año económico, les han sido entregadas como devueltas por los recaudadores del Banco de España, pues no puede demorarse por más tiempo su ingreso en Caja, lo que no deben olvidar los citados Avuntamientos.

Leon 19 de Mayo de 1883.—El Administrador de Propiedades è Impuestos: P. A., Antonio Palao.

#### AYUNTAMIENTOS.

D. Restituto Ramos, Alcalde constitucional de Leon.

Hago saber: Que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento se venderan en subseta pública por pujas á la llaus, las butacas del Teatro, adjudicándose al mejor postor y no admitiendose postura que no cubra el tipo de tres perstas por cada butaca.

Si no hubiere postores para la adjudicación de todas en junto se venderan despues por lotes.

La subasta se verificarà el domingo 3 de Junio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Leon 18 de Mayo de 1883.-R. Ramos.

D. Francisco Barsa y Gonzalez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villadecanes.

Hago saber: que apezar de los reiterados avisos y escitaciones, es hoy el dia que aun no han presentado en la Secretaria de este Ayuntamiento los contribuyentes por el mismo que aparecen en la adjunta lista las cedulas declaratorias de su riqueza territorial, dejando trascurrir con esceso los plazos que para ello les fueron señalados desobedeciendo tambien lo dispuesto en la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de 4 de Enero proximo pasado y demás disposiciones posteriores, continuando en un censurable abandono un servicio de tanta importancia y tan recomendado por la

superioridad. El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir está dispuesto á vencer todos los obstáculos que se presenten para hacer que la ley se cumpla y que no se demore por más tiempo la presentacion de las referidas cedulas declaratorias, y al efecto acordó el que por última vez se inserte en el Bolerin OFICIAL de la provincia el presente anuacio y los nombres y vecindad de los morosos, con apercibimiento que si en el improrogable término de 15 dias no lo verifican les parará el perjuicio y responsabilidades establecidas en el art. 50 y 130 y siguientes de la Instruccion del ramo, siendo además responsables de todas las vejaciones que por su causa y punible morosidad afecten al Avuntamiento.

Villadecanes 13 de Mayo de 1883. -Francisco Barra.

Lista de los contribuyentes que no han presentado las cédulas aclaratorias de su riqueza y que resultan en el repartimiento del aŭo

#### Pueblo de Otero.

Runarta Armesta Domingo Garcia de Santos. Gregorio Garcia Valle. José Garcia Alba, herederos. José Garcia Conde, herederos. José Garcia Ayre. Lorenzo Guerrero, herederos. Petro Guerrero Garcia. Catalina Martinez, herederos. Hamateria Martinez. Francisco Martinez y Martinez: Teresa Martinez. José Valle Martinez. Luis del Valle Fernandez. Pedro del Valle Fernandez.

#### Toral de los Vados.

Benito Arias Garcia. Cipriano Arias Garcia. Jacinto Vazquez Arias. Antonio Casabona, herederos: José Calvo Martinez. José Carlos Yebra. Pedro Corredera Vidal. Josefa Delgado Potes. Ambrosio Fernandez, herederos. José Fernandez, menor, herederos. José Franco Gago. Catalina Prieto. Rafael Rodriguez. Pedro del Valle.

#### Baltuille de Abajo.

Antonio Diaz. Augel Fuente Faba. Fernandez Perez Balbino. José de la Faba Valle. Casimiro Gonzalez Martinez. Aztonio Martinez. Augel Martinez Valle. Manuel Martinez Fuente.

Contribuyentes forasteros.

Boisan.

Recerrea.

Andrés Martinez.

Francisco Llamas.

Cacabelos.

Alvaro Arias. Autonio Bálgoma, herederos.

Juan Blanco José Basante. Luis Basante. Maximiliano Bálgoma. Panla Bálgoma, Gertrudis Cela. Manuel Campelo. Manuel Fernandez, herederos. José Fercandez Carrizo. Juan Garcia, herederos. Raimundo Gonzalez. José Lopez Amigo. Manuel Lopez Berlanga. Manuel Lopez. Angela Martinez ó Pedro Cela. Maximiano Morales. Antonio Nuñez o Francisco Fontanes. Roque de Otero. Pedro Peral. Rosendo Parez Teresa Quiroga. Francisco Rodriguez Cárdenas. Manuel Rodriguez Vega. Manuel Rodriguez Valcarce, here-Manuel Sanchez Suarez, herederos. Mariangela Vazquez. Manuel Valcarce.

#### Carracedo.

Joré Amigo. Juan Amigo. Ruperto Amigo. Diego Guerrero, herederos. Maria Gonzalez, herederos. Maria Guerrero. Antonio Lopez. Venancio Lopez. Francisco Nieto, herederos. Jabiera Quiroga. Francisca Riesco, herederos. Lorenzo Silva. Teresa Trincado. Felipe Valcarce, herederos, Juan Antonio Valcarce. Lorenzo Villanneva

## Carracedela

Antonio Aring Alonso Alvarez Angel Arias ... Manuel Alvarez Rosendo Arias Santos Arias Froilan Diez Matiaa Diŭeiro Maria Diez Pascual Fernandez menor Paula Franco Gabriel Fernandez Felipe Eernandez ... Francisco Fernandez Eugenio Fernandez Angela Garcia Andres Garcia Feliciano Garcia, herederos Lorenzo Gonzalez Matina Garnelo Malchor Garnelo Nicolás Garuelo Rafael Gonzalez Rita Gonzalez Ramon Lopez Antonio Martinez José Macias Anselmo Macías, herederos Pedro Pacios, herederos Rosendo del Puerto Sebastian Perez Toribio Quindos Antonio Sorribas Francisco Voces

#### Corullon.

Pulgencio Goyanes, herederos Joaquin Guerrero Garcia Pedro Gonzalez Sedor Radillo, herederos Ohandoiro.

Pascual Ruiz

Féli Ben Féli Fran Rue Luis

> San Eals Dio Carl Feli Just

Nice

Man

Ran Ped

> Son Mig Ang San Мит

> > Ant

Hen Luis Ansi

Man Man

> Blac Frat

Mig

Con Man Ant Ber Ang Geri Ign: Jinst

Jean Lead Mig Mar Isida Casi Man Pedi Ans Joac Man Vale

Agu Man

Fran Sant Vict

Félix de la Faba Bernardo Garcia Félix Garcia Francisco Guerrero Buenaventura Gonzalez Melezna.

Luis Garcia

u-

Pieres.

Santingo Alva Eulalia Alva Dionisio Alva Carlos Bonamasor, herederos Esteban Gonzalez Antonio Lopez Felipe Lago Justo Lago Nicolás Lobato

Puente de Rev.

Manuel Broco Ramon Nieto Francisco Ortega

Pobladura.

Pedro Lopez

Pradela.

Santiago Gutierrez Miguel Lerenzo, herederos Paradina.

Angel Diez Santiago Diez y Felipe Garcia Manuel Lopez Antonio Martinez Benito Martinez

Parada de Solo.

Luis Moral

Penedelo.

Anselmo Ares, herederos Manuel Ares

Pihou.

Manuel Burredo

Viarie.

Cayetano Castaneira Blas Dineiro. Francisco Gonzalez Rivas Teresa Garcia

Villagroy.

Miguel Gonzalez Francisco Lopez

Vilela

Concepcion Perez

Villamartin.

Manuel Cerezales, heredoros Antonio Fernandez Bernardo Faba Angel Guerrero Gertrudis Carcia Ignacio Garcia Justa Garnelo Josquin Gonzalez Guerrero Leandro Garcia Miguel Gonzalez Maria Angela Gonzalez Guerrero Isidro Martinez Casilda Nuñez Manuel Nuñez Pedro Nuñez Angel Rodriguez Jonquin Trincado, herederos Manuel Trincado Valentin Trincado Agustin Villanueva

Villafranca.

Antonio Barredo Foroso Manuel Basante Francisco Cela menor Santiago Capdevila Victoriano Enriquez Andrés Gonzalez

Luis Vidal

Estanislao Guido Isidro Guerrero Juan Garcin, so viuda Esteban Larre, herederos Perfecto Lago Gabriel Martinez Lorenzo Montuno, herederos Ramon Marba, herederos José Neira, su viuda Manuel Oballe, herederos Felipe Ponce Ramon Pol Francisco Juan, herederos Juana Romero Isidro Ruiz Josefa Silva, herederos Ramon Valcarce Nuñez Ramon Valcarce Arias Manuel Vaste, herederos Juan Valle Josefa Villegas, herederos Gerardo Valcarco

Baltuille de Arriba.

Angel Alva Domingo Alva Eugenio Alva Gabriel Armesto Innacio Alva Juan Alva Ochoa Juan Alva Lago Roque Alva Santos Armesto Roque Armesto Manuel Corullon Cavetano Fontebre Francisco Fontebre Maria Gallego Francisco Logo Alva Geronimo Lopez Isabel Lago Juan Lago Lorenzo Lago Pedro Lago Gabriel Martinez Luis Moran Juan Nieto Antonio Ochea Estanislao Ochoa Manuel Ochea -Miguel Ochoa Pedro Ochoa Ramon Ochoa Santiago Rio

Villadepalos.

Javier Ares Maria Ares Rosa Ares Teresa Arias José Escuredo Santiago Fernandez, herederos Eugenio Gago Ana Gonzalez, herederos Francisco Macias Gago Ramon Macias, herederos Manuel Sanchez Eugenio Vozquez Maria Vazonez Pedro Gago Dineiro Cayetano Jato Blas Macias Diego Macias Josefa Morán, herederos Rafael Ares

Falina.

Manuel Bello. Pedro Voces.

> Alcaldia constitucional de Fresnedo.

Hallandose terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de disz dias à contar desdo la fecha de la insercion en el Bolern orical de la provincia, el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico

de 1883 á 84 de las personas comprendidas en la edad que previene el art. 1.º de la Instruccion del impuesto y à fin de que los interesados puedan hacer las observaciones que crean convenientes, lo bagan en dicho término, pues pasado que sea no se oirá ninguna que deduzcan. Fresnedo 13 de Mayo de 1883.-El Alcalde, Ramon Valcarce

### Alcaldia constitucional de Riego de la Vega

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba en propiedas se anuncia al público por el presen-te para que los aspirantes à ella puedan presentar sue selicitudes documentadas en el término de quince dias à contar desde la insercion del presente en el Boleria ori-CIAL de la provincia. El Ayuntamiento la provecta en el sugeto que reuna las condiciones y concci-mientos de capacidad que, determinan los articulos 122 y 123 de la vi-

gente ley municipal. Riogo de la Vega 14 de Mayo de 1883.—Por enfermedad del Alcalde: el Teniente, Esteban Casas.

#### Alcaldia constitucional de San Pedro Bercianos.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1878 á 79 se hallan terminadas y expuestas al pú-blico en la Secretaria de esta Cor-poracion por termino de 15 dias durante los cuales pueden examinarias y hacer las reclamaciones los vecinos de este municipia que lo

crean conveniente.
S. Pedro Bercianos 10 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Pedro Al-

#### Alcaldia constitucional de Laguna de Negrillos.

Hallandose en descubierto de la presentacion de cédulas declaratorisa de riqueza que poscon en este distrito varios contribuyentes forasteros, se les previene que si en el termino de 8 dias contados desde la insercion do este en el Boterix OPICTAL de la provincia, no presentan por la Junta á verificarlo á costa de los morosos que seran obligados al pago por la via de apremio, si de

otra manera no lo verifican. Laguna de Negrillos 12 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Santiago Vi-vas.—El Secretario, Dúmaso Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia.

Terminado el padron de los cou-tribuyentes de este Ayuntamiento, que están sujetos al pago del 2:40 por 100 sobre la riqueza liquida, el de el impuesto de cestulas personales, así como el de matriculas de subsidio, todo para el año económi-co de 1883 á 84, se halian de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayun-tamiento por el término de 10 dias el primero, y por 15 los dos segun-dos, para que durante el expresado termino hagan las reclamaciones que creyeren conducentes los in-cluidos en dichos padrones, así co-

mo los que no se hallaren incluidos, pasado el cual no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Pobladura de Pelayo Garcia Mayo 15 de 1883.—El Alcalde, Agustin Berdejo.—P. S. M.: Francisco Al-varez, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1883-84, se anuncia par los Avuntamientos que á continuacion se expresan, hallarse ex-puests al público por termino de ocho dias para que los que se crean perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenirles, en la inteligencia de que trascur-rido dicho plazo no serán oidas.

Laguna de Negrillos. Valencia de D. Juan.

Debiendo ocuparse la Junta pericial del Ayuntamiento que a continuacion se expresa, en la rec-tificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1983 á 84, los contribuyentes por este concepto, presenta-ran relaciones juradas en la Secretaría del mismo, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oidos:

Sariegos.

Terminado el padron de los contribuyentes de los Ayuntamientos que al final se designan que están suje-tos al pago del impuesto del 2.40 por 100 sobre la riqueza liquida, se halla expuesto al público en las respectivas Secretarias por termino de diez dias, segun previene el Reglamento, por si alguno tiene que reclamer contra di, pues pasados que sean no serún oidos:

Fresnedo. Santovenia de la Valdoncina.

JUZGADOS.

## Cédula de emplazamiento.

D. Autonio Maria Argüelles, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga v su partido, en la demanda incidente de pobreza promovido por el Procurador D. José. Gonzalez Valcarce, en nombre de Anastasio Gonzalez Canseco, vecino de San Román de la Vega, contra sus convecinos Gregorio Alonso Rojo, José v Dionisio Aparicio Gonzalez, Márcos Dominguez, Salvador de Vega y Nemesio Hoyos Mancho, de esta vecindad y Gregorio Dominguez Vega, del expresado pueblo de San Román, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para litigar en una terceria de dominio sobre unas fincas y otros efectos, propuesta por el primero contra los demás; ha dictado providencia con esta fecha mandando emplazar al citado Gregorio por término de nueve dias, á fin de que comparezca a contestarla, bajo apercibimiento

que de no hacerlo, le parará el perfuicio consiguiente.

Astorga 15 de Mayo de 1889.--El Escribano, Juan Fernandez Igle-

ANUNCIOS OFICIALES.

CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general subinspeccion de Ingenieros.

Hallandose vacante en las Islas Canarias una plaza de maestro de obras militares, los interesados que rennan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso que tendra lugar en la capital de dichas Islas el 25 de Agosto proximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 de dicho mes al Exemo. Sr. Director general del cuerpo, entregandolas en la Direccion general ó en las Comandancias generales subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse à esta capital en la fecha citada.

Los examenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la Gaceta del 10 del corriente, el aspirante que fuese aprobado se empleará como maestro temporero durante quatro meses en las obras que se ejecuten en el distrito y si despues de esta práctica fuese declarado apto será propuesto para el nombramiento de maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará una gratificacion de 100 pesetas meu-

Los sueldos de los maestros de obras à su entrada en el servicio serán de 1.500 pesetas anuales. cada diez años se aumentarán 500 pesetas hasta ilegar al máximum de 3.500 pesetas á les 35 años de servicio en el cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiros, y las familias de los maestros tienen derecho a los beneficios del Montepio.

Valladelid 16 de Mayo de 1883.--El Comandanto Secretario, Francisco P. de los Cobos.

D. Francisco Trabanca y Ramos, Capitan graduade Teniente fiscal del Batallon reserva de Astorga número 111.

Ignorándose en donde se halle en la actualidad el soldado de la tercera compaŭia de dicho Batallon Manuel Ferrero Cueto, de la provincia de Leon, naturni del pueblo de Laguna Dalga, Ayuntamiento del mismo, a quien estoy sumariando

presentado à la revista anual del t mes de Octubre último.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos à los Oficiales del Ejército, per el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, solialandole el cuartel que ocupa el cuadro de reserva de la ciudad de Astorga, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto ú dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, estará sujeto á las órdenes vigentes que previsaen las ordenanzas.

Astorga 13 de Mayo de 1883.-Francisco Trabanca Ramos.

D. Vicente Presa y Laiz, Capitan graduado Teniente del Batallon Depósito de Villafranca del Bierzo núm. 112.

Habiéndose ausentado del pueblo de Perancanes, Ayphramiento de idem, provincia de Leon, el recluta disponible de dicho cuerpo Julio Alvarez García, á quien estoy sumariando por no haberse presentado a la revista personal del mes de Octubre último y usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor. tione concedido en estos casos por sus ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente llama, cito y emplazo à dicho recluta por este primer edicto señalándole la casa Cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del termino de 30 días que se cuentan desde el dia de la fecha, à dar sus descarges y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se juzgará en rebeldia por su ausencia y delito por que se le procesa; insertándose en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para que llegue à conocimiento de todos.

Villafrança 8 de Mayo de 1883.— Vicente Presa.

EDICTO.

Por el presente se llama, cita y emplaza al recluta disponible del Batallon Depósito de Leon número 110 José Rufino Fernandez hijo de padre desconocido y de Maria, natural de Leon, de oficio tejedor y cabo segundo que fué del Regimiento Infanteria de Canarias número 43, cuyo paradere se ignora, para que en al plazo de veinte dias se presente en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad à responder à los cargos que le resultan en sumade orden superior por no haberse ria que le instruye el Alferez Don

Nicolás Fernandez Otero de la que es Escribano actuario el cabo 1.º Andrés Gonzalez Suarez, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual de Octubre último que previene el artículo 230 del Reglamento para el reemplazo y Reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878; en inteligencia que de no presentarse en el plazo marcado, se seguirá y sentenciará la causa en rebeldía; todo en virtud de las facultades que S. M. concede à los oficiales de su ejército por sus Ordenanzas. Y de orden y mandato del Sr. Fiscal expido el presente segundo edicto en Leon á 11 de Abril de 1883.-Andrés Gonzalez.-Fer-

D. Francisco Trabanca Ramos, Capitan graduado Toniente Fiscal del Batallon Reserva de Astorga num. 111.

Ignorando en donde se halla en la actualidad el soldado de la 3.º compaŭia de dicho Batallon Leonardo Maria Vega Fernandez de la pro-vincia de Leon natural del pueblo do Veguellina de Fondo, Ayuntamiento de San Cristobal de la Polantera, á quien estoy sumariando de orden superior por no haberse pre-sentado à la revista annal del mes de Octúbre último.

Usando de las facultades que conceden las ordonanzas en estos casos à los oficiales del Ejercito, por el presente cito, liamo y emplazo por segundo edicto al expresadosoldado, sonalándole el cuartel que ocupa el cuadro de reserva de la ciudad de Astorga, dondo deberá presentarse dentro del término de 20 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término senalado, estará sujeto a las órdenes vigentes que provienen las ordenan-

Astorga 11 de Abril de 1883.-Francisco Trabanca Ramos.

D. Rafael Elvira Prida, Alferez Fiscal del Batallon Reserva de Leon número 110.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sopella, Ayuntamiento de la Vecilla, Juzgado de primera instancia del mismo en esta provincia de Leon el soldado de este Batalfon en situacion de Reserva Antonio Gonzalez y Gonzalez a quien de orden superior me hallo instruyendo su-maria, por no haber verificado su presentacion en el mes de Octubre del año último ú la revista prevenida en el articulo 230 del Reglamento para el reemplazo y Reserva del Ejército, y Usando de las facultades que mo

conceden las Reales ordenauzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, sonalandolo el cuartel de esta plaza donde daberá presentarse en el término de 20 dias à contar desde la publicacion del presente edicto a dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Leon 20 de Abril de 1883.-Rafael Elvira Prida.

D. Francisco Morales Cremades, Teniente graduado, Alferez del Ba-tallon Reserva de Astorga número 111.

Ignorándose el paradero del soldado de la tercera compañía de este Batallon José Aparicio Hospiciado, à quien estoy sumariando por no haberse presentado à la revista anual del mes de Octubre último,

Usando do las facultades que en estos casos conceden las Reples ordenanzas à los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expre-sado soldado, señalándele la casacuartel del expresado cuerpo, donde deberá presentarse dentro del termino de 10 dins, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sua descargos, y de no verifi-carlo so le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Astorga a 13 de Mayo de 1883.—El Fiscal, Francisco Mora-

les Cremades.

#### Administracion principal de Corrus de Leon.

CORRESPONDENCIA detenida en esta Administracion principal y subalternas durante la 1.º quincena de Mayo.

Mariano Quinones, Astorga. José Miranda, Oviedo. Emilio Ordonez, Casorbida. Autonio Rodriguez, La Pola. Sr. Jefe Almacen del ferro-carril, Gijon.

José María Alvarez, Jaen. Juan Robles, Barcena de pié de con

dad

T

Rec

nas

CLA

126

día

eta

en e

sia

Leo Vill

Por

Ast

La

Μu

Ria

Concha. Santiago Monreal, San Miguel del Valle. Felipe Cachero, Sahagun. Sr. Juez municipal, Valdefresno.

Leon 15 Mayo de 1883.-El Administrador principal, Fernando Go-

ANUNCIOS PARTICULARES.

¡NO MAS CALLOS!

ESCOFINA-LOSADA

En un minuto destroye un callo sin hacer damo alguno, å 2 y 4 renles una.

Unico depósito, Casa Comercio de Guerrero, Carnicerias 2, Leon.

Guadañas marca tres soles.

Se venden á 6 1/2 reales, Comercio de Guerrero, Leon.

GRANA DE TREBOL.

Se vendo por kilos en el Comercio de Guerrero, Leon.

CAFÉ DEL IRIS.

Unico y exclusivo depósito para toda la provincia, de Cervezas de las Bodegas de la Cruz Blanca de Santander, se espenden barriles desde dos cántaras en adelante; y por botellas, en cajas de dos decenas en

Imprenta de la Diputacion provincial.